



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 128-2021-UNACH**

14 de julio de 2021

**VISTO:**

Carta N° 028V-2021-UNACH/MAAB "N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302", de fecha 09 de julio de 2021; Carta N° 012-2021-UNACH/OGPIPP/RSVP, de fecha 09 de julio de 2021; Oficio N° 0263E-2021-UNACH/VPI, de fecha 12 de julio de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-2021-UNACH, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó las bases para el concurso de becas integrales del "Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica" del subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 - "Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca"; así mismo, se conformó el jurado evaluador correspondiente. Y mediante Resolución Presidencial N° 117-2021-UNACH, de fecha 24 de junio de 2021, se modificó el cronograma de las bases antes indicada.

Que, mediante Carta N° 028V-2021-UNACH/MAAB "N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302", de fecha 09 de julio de 2021, el Coordinador General del Subproyecto "N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302", solicita el reconocimiento y felicitación a los ganadores del concurso de becas integrales del "Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica".

Que, mediante Carta N° 012-2021-UNACH/OGPIPP/RSVP, de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina General de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones hace llegar la solicitud de felicitación y reconocimiento mediante acto resolutorio a ganadores del concurso de Becas integrales del "Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica" del subproyecto "Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, región Cajamarca", avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0263E-2021-UNACH/VPI, de fecha 12 de julio de 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar a los ganadores del concurso de becas integrales del "Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica" en el marco de la ejecución del subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 - "Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los ganadores del concurso de becas integrales del “Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica” en el marco de la ejecución del subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 - “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, a los que se detalla a continuación:

**DOCENTES:**

- ✓ Carlos Abanto Rodríguez.
- ✓ Alejandro Seminario Cunya.
- ✓ Gina De la Cruz Calderón.
- ✓ Edson Elvis Ramírez Tixe.
- ✓ José Felipe Garrido Julca.

**ESTUDIANTES:**

- ✓ Marcos John Barboza Mejía.
- ✓ Daniel Alcides Rafael Delgado.
- ✓ Felicita Liseth Mejía Bustamante.
- ✓ Luis Antero Villalobos Huanambal.
- ✓ Tania Yulissa Mego Torres.
- ✓ Nerli Lizeth Vásquez Vitón.
- ✓ Yolmer Mírez Rubio.
- ✓ Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Oficina de Propiedad Intelectual, Patentes y Publicaciones  
Coordinador PNIPA  
Interesados  
Archivo